



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE

**SUJETO OBLIGADO
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
AHORA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**

EXPEDIENTE: RR.IP.2172/2018

INFOCDMX/DAJ/SCR/ 180 /2019

Ciudad de México, a

Act 18
**LCDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE.**

Hago referencia al acuerdo del siete de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión **RR.IP.2172/2018**, en el cual se determinó que la Delegación Álvaro Obregón ahora Alcaldía Álvaro Obregón no atendió lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, en el expediente que al rubro cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

[Handwritten signature]
ATENTAMENTE

**LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.
C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.
RYS/JL/PP